



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 379

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2023-00266-00

DTE: BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS

DDO: HECTOR GONZALO MONROY ARIAS Y ROSA J. BAYONA ZORRO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

YULY NATHALY AVILA ROPERO identificada con C.C. 1.049.626.699 de Tunja en calidad de endosatario en procuración de la señora BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS, presenta proceso EJECUTIVO, en contra de los señores HECTOR GONZALO MONROY ARIAS identificado con C.C. 4.210.517 y ROSA J. BAYONA ZORRO identificada con C.C. 40.017.280 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por YULY NATHALY AVILA ROPERO en calidad de endosatario en procuración de la señora BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS en contra de HECTOR GONZALO MONROY ARIAS y ROSA J. BAYONA ZORRO ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, los señores HECTOR GONZALO MONROY ARIAS y ROSA J. BAYONA ZORRO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BLANCA ESTRELLA MOLANO OSTOS y en contra de los señores HECTOR GONZALO MONROY ARIAS y ROSA J. BAYONA ZORRO por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (letra de cambio) suscrita el día 16 de enero del año 2017.

1. Por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 11.000.000), por concepto de capital correspondiente a la obligación de la letra de cambio de fecha 16 de enero de 2017.
2. Por el valor de los intereses corrientes desde el día 16 de enero de 2017, hasta el día 16 de mayo de 2017.
3. Por el valor de los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral primero, desde el día 17 de mayo de 2017, fecha que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora YULY NATHALY AVILA ROPERO identificada con cedula de ciudadanía número 1.049.626.699 expedida en la ciudad de Tunja y portadora de la Tarjeta Profesional N° 349.250 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
UEZ.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 30 hoy (04) de octubre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm